

INVITACIÓN 940

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas para la contratación del servicio soporte y renovación de la licencia de Splunk, como software de monitoreo y correlacionamiento de eventos”.

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia de la Invitación 940, **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
TIGOUNE	1	<p>1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>... Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a FIDUCOLDEX una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto asignado a esta invitación. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por FIDUCOLDEX ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.</p> <p>Se solicita limitar la cuantía de los perjuicios y que estos sean debidamente probados</p>	Fiducoldex se permite informar que los perjuicios que se causaren se tasarán de acuerdo con lo que se pruebe judicialmente. No obstante, lo anterior no limita las posibilidades que tiene Fiducoldex, siempre que se configure el incumplimiento establecido, a requerir del contratista el pago de la multa en el porcentaje pactado.
	2	<p>Se solicita la disminución de los porcentajes de los amparos de las Pólizas, pues los amparos deben ser proporcionales a la naturaleza del servicio a prestar, al valor del contrato y su plazo. Por ello se solicita disminuir al 10% la póliza de cumplimiento y 2 meses más; 10% póliza calidad del servicio y 2 meses más; y por último la vigencia de la póliza de salarios 2 meses más.</p>	Fiducoldex se permite informar que, las vigencias y cuantías de los amparos de la garantía que el futuro contratista deberá adquirir son establecidas conforme los lineamientos fijados por la Fiduciaria, por lo tanto, no puede ser modificados.
	3	<p>Se solicita la disminución de los porcentajes de los amparos de las Pólizas, pues los amparos deben ser proporcionales a la naturaleza del servicio a prestar, al valor del contrato y su plazo. Por ello se solicita disminuir al 10% la póliza de cumplimiento y 2 meses más; 10% póliza calidad del</p>	Fiducoldex se permite informar que, las vigencias y cuantías de los amparos de la garantía que el futuro contratista deberá adquirir son establecidas conforme los lineamientos fijados por la Fiduciaria, por lo tanto, no puede ser modificados.

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
TIGOUNE		<i>servicio y 2 meses más; y por último la vigencia de la póliza de salarios 2 meses más</i>	
	4	<i>Se propone la cláusula penal bilateral en los siguientes términos: El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a aquella que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir, para exigir inmediatamente a título de pena aplicable, a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian LAS PARTES en su recíproco beneficio. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, LAS PARTES de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, LAS PARTES tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.</i>	Fiducoldex se permite informar que, el contenido del numeral 5,7 de los Términos de Referencia de la Invitación 940, atinente a la cláusula penal, no pueden ser objeto de modificación.
	5	<i>Se solicita, que esta facultad proceda siempre y cuando la responsabilidad del contratista se encuentre debidamente probada en vía judicial y haya condena en firme. De igual forma se solicita que, se limite la indemnidad al valor del contrato y al plazo del mismo.</i>	Fiducoldex se permite informar que, conforme se encuentra establecido en el numeral 5.11. de los Términos de Referencia de la Invitación 940, los perjuicios y su tasación serán los que resulten probados judicialmente.
	6	<i>Respetuosamente solicitamos habilitar para el cumplimiento de la experiencia, que el proveedor allegue hasta tres certificaciones de experiencia y que la sumatoria de las tres certificaciones sea igual o superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)</i>	Fiducoldex se permite informar que se mantiene lo consignado en los términos de referencia, toda vez que la entidad evalúa la experiencia del proponente, mediante contratos individuales teniendo en cuenta el monto del contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la presente invitación.
TOTAL, OBSERVACIONES		6	

El presente documento se publica a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2024, en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

FIDUCOLDEX